DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

EXCELSIOR

Num. 2.536] BUENOS-AIRES VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 1839. [Precio 4 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio☞Subscripcion por mes—10 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS de la tarde y el DIARIO se publica á las CINCO

¡ VIVA LA FEDERACION !

ESTADO GENERAL que manifiesta los buques, que en el primer Semestre de 1839, han entrado al Puerto de Buenos Aires y los que han salido con espresion de su número, articulos importados y exportados, su valor, toneladas, y Derechos de Entrada, Salida y Puerto que han satisfecho.

IMPORTACION MARITIMA.

ARTICULOS.	CANTIDADES.		VALORES
Aguardiente	450	pipas	567,972 6
Id.	80	barriles	85,238 3
Id.	408	damajuanas	8,410
Aceite	4	id.	120
Id.	560	botijuelas	7,902
Id.	20	arrobas	700
Id. de linaza	550	galones	7,100
Agua raz	50	id.	500
Azucar	47,433	arrobas	1,381,238 4
Arroz	8,561	arrobas	129,902 6
Almendras	4	id.	20
Azafran	18	libras	855
Alfombras	85		3,945
Abanicos	6		180
Ahujas	12	millares	36
Arpilleras	17,467	yardas	21,831 6
Alemanisco	20,185	id.	25,316 7
Id.	218	piezas	6,916
Becerros	140	docenas	37,380
Broches	12	doc. cajitas	20
Betas de Ambó	12		20
Borlitas	28	docenas	756
Baules vacios	7		110
Bacalao	114	arrobas	1368
Botones de nacar	194	gruesas	803
Id. de aro	115	id.	575
Id. de camisa	29	cajitas	868
Bramante	386,981	yardas	560,804 7
Bayeton	574½	id.	3,900
Bayeta de dos frisas	11,686	id.	91,679
Id. de pellon	744	id.	11,310
Id para forro	3,059	id.	20,106
Cintas de raso	111	piezas	3,280
Id de liston	24	id.	96
Id. de Algodon	120	gruesas	3,000
Casimir	91	anas	3,185
Coletas	69	piezas	2,950
Crespon	79	id.	5,135
Crea	1	id.	120
Cocos	2	id.	67 4
Cotin	15,428	yardas	30,856
Capas	8		4,800
Caoba	500	pies	2,500
Clavos	17	cuñetes	2,273
Cera	3,115	libras	7,475
Café	150	arrobas	2,250
Camisetas de lana	40	docenas	4,000
Cortaplumas	2	id.	50
Cueros de mono	89	id.	7,120
Id. de conejo	118	id.	8,740
Carbon de piedra	65	toneladas	56,100
Id de id.	23	bolsas	360
Corchos	3	id.	35
Drogas	20	bultos	2,487
Encomiendas	3	id.	900
Fierro	826	quintales	80,450
Figuras de barro	1	cajon	150
Fariña	8,126	arrobas	16,233
Felpa	261½	anas	5,081
Franela	229	yardas	572 4
Ginebra	65¾	pipas	71,780
Id.	24	frasqueras	600
Gengibre	80	libras	80
Goma-laca	178	id.	712
Gamuzas	26	docenas	2,160
Gorros colorados	6	id.	180
Garbanzos	64	arrobas	1,600
Hirlandas de algodon	4	piezas	180
Hilo de acarreto	1	quintal	150
Id. de carretel	4,919	docenas	9,445
Id. de ovillo	19,951	libras	186,260
Id. de sastre	1,340	id.	11,820
Yerba	36,340½	arrobas	1,162,210 6
Juguetes para niños	1	bulto	200
Jamones	175	libras	350
Jergon	30	varas	150
Lienzos	307,535½	yardas	352,931 4
Listados	2,280	id.	3,795
Lona	175	piezas	16,170
Lunas para espejos	3	cajoncitos	330
Medias de seda	10	docenas	630
Medias medias de algodon	100	id.	2,500
Id do id.	2,478	id.	58,398
Id. de color	549	id.	18,386
Id. de lana	310	id.	9,350
Muselinas	200	piezas	10,000
Id. de color	2,152	yardas	3,704
Merino	60	id.	420
Madras	5,136	id.	7.524
Mercancias diversas	6	bultos	6,980
Mechas para quinquet	400	gruesas	2,000
Naipes	89	docenas	177 5
Oro sellado	6,935¾	onzas	1,664,580
Pañuelos de seda de bolsillo	358⅞	docenas	43.703 2
Id. de algodon	2,538¾	id.	16,739 7
Id. de casimir	2	id.	288
Id de lanilla	2 1-42	id.	323
Id. de reboso	1	id.	216
Id. medio reboso	420	id.	11,760
Id. alemanes	38	id.	360
Id. colchados	9		900
Id de felpa	123		6,150
Id merinos	38		11,100
Id. borra de seda	30		3,600
Paño entrefino	729½	yardas	10,811
Id. fino	6,363½	id.	223,354 6
Prunelas	28	id.	168
Pana	30¾	id.	69 1
Pimenton	23	arrobas	276
Piola	5	id.	187 4
Peines de marfil	100	docenas	2,000
Perfumeria	56	id.	1,020
Pitos	1	cajon	12
Panacea	10	id.	1,200
Polvillo	280	libras	2,240
Pelo de conejo	200	id.	2,960
Papel blanco	1,123	resmas	24,872
Id. de estraza	6,900	id.	69,436
Id. de imprenta	416	id.	14,215
Pavilo	623	arrobas	69,743 1
Plata sellada	10,027	pesos	150,405
Ripias	6	docenas	216
Remaches	2	quintales	220
Rapé	633	libras	8,372
Seda de coser	14	id.	700
Id. desflecada	50	id.	4,000
Sombreros	8		320
Sanguijuelas	6,300		2,175
Sal	1,070½	fanegas	67,900
Tizú	786½	anas	20,928
Tela de algodon	525	yardas	2,002 4
Truo de id.	2	piezas	100
Té	5	libras	60
Tablas de caoba	6,200	pies	6,700
Tafiletes	6	docenas	900
Tisa	11	bolsas	178
Tabaco paraguayo	114	arrobas	5,700
Id. del Brasil	8,660	id.	633,971
Vino tinto	774	pipas	676,379 4
Id. de Málaga	73½	id.	45,793 5
Id. id.	44	barilitos	3,351 2
Id. embotellado	62	docenas	1,840
Vinagre	80	barriles	5,286 2
Vidrios para anteojos	18	docenas	162
Vestidos	731	cortes	15,028
Zurazas	13,827	piezas	662,753
			9,666,510 4

SALIDA MARITIMA.

ARTICULOS.	CANTIDADES.		VALORES.
Alfileres	395	paquetes	1,382 4
Atahonas	2		1,000
Almidon	45		6,750
Alballaldo	1	cajon	50
Aji	335	arrobas	6,834
Becerros	1¼	docenas	900
Bainas para cuchillos	416	id.	2,978
Batatas	4	fanegas	112
Cerda	3,530½	arrobas	80,238 4
Cola	228	id.	2,930
Chocolato	21	id.	630
Cuchillos	7	docenas	119
Chalecos	4	id.	448
Chaquetones	17	id.	5,800
Camisas	12	id.	889
Cabezadas	51½	id.	1.512
Cueros de venado	1,606	id.	19,270
Id. curtidos	30	id.	1,500
Id. de carnero	10,729	id.	171,664
Id. de cabra	1,213	id.	25,132
Id. de biscacha	19	id.	190
Id. de nonato	33	id.	495
Id. de nutria	15,073½	id.	195,714
Id. de bagual secos	160		1,600
Id. vacunos id.	706		14,120
Id id. salados	916		18,3[illegible]0
Carne salada	6,670	quintales	106,720
Correas	2	docenas	60
Cigarros habanos	3,000		900
Id de hoja	636	pesos	2,602
Cigarros de papel	186	pesos	180
Id. de hoja	15	barricas	2,250
Cebollas	2,200	ristras	1,275
Cebada	58	fanegas	1,740
Cinchas de zuela	65		1,134
Estribos	1	docena	60
Estriberas	287	id.	4.380
Frenos	20	id.	2,160
Fleco	1,210	varas	775
Fideos	51	arrobas	893
Fiadores	30		180
Fresadas	1,824		8,570
Fresadones	6		660
Galleta	570	quintales	33,270
Grasa	15	arrobas	180
Guantes	36½	docenas	2,148
Gamuzas	9	id.	990
Harina del pais	21	barricas	2,100
Yerba	8	arrobas	660
Jabon	258	id.	3,220
Jergas	2,219		14,417
Jergones	16		64
Lana de carnero	17,492	arrobas	312,240
Látigos	35	docenas	2,771 2
Maiz	313	fanegas	12,665
Manteca	103	libras	182 4
Mostaza	8	arrobas	49
Orejones	2,563	id.	35,783
Oro sellado	1,315½	onzas	315,720
Plata sellada	3,949	pesos	59,135
Pasas de uva	499	arrobas	7,331
Id. de higo	205	id.	3,200
Peras	7½	id.	112 4
Pavos	15		37
Pantalones	20		280
Paño	176	yardas	1,760
Peinetas de talco	295	gruesas	8,820
Perfumeria	24	docenas	720
Pellones	175½	id.	16,415
Id finos	80		3,390
Ponchos	170		710
Plumas de avestruz	3,709	libras	4,848 4
Quesos	262		1,721
Recados	4,293		183,001
Riendas	189	pares	4,900
Ropa hecha	19	cajones	22,331
Sebo derretido	18,218	arrobas	251,551
Id. en rama	1,153½	id.	9,786
Sombreros de paja	100		5,000
Id.	40	docenas	3,700
Sobrecinchas	227	id.	7,032
Sobrepuestos	251½	id.	17,4[illegible]3
Tiradores de campo	225½	id.	16,877
Tabaco de hoja	123	arrobas	7,080
Velas de sebo	3,883	cajones	72,480
Zapatos	479	docenas	21,390
Zuelas	887		41,350
			2,210,318 4

REEMBARCOS.

ARTICULOS.	CANTIDADES.		VALORES.
Tobaco de hoja	45	arrobas	2,475

(*Continuará.*

Estractos de periódicos estrangeros.

ASUNTO DE PORTENDIC.

Las quejas de que ha retumbado estos dias pasados el parlamento ingles, y que han sido repetidas, aun empozoñadas por algunos diarios, con motivo del comercio de la goma en el Senegal, no son mas que una consecuencia de la especie de invasion de los ingleses y de su tendencia al monopolio. Por lo demas no son sino la repeticion de las quejas que habian hecho oir durante el último siglo.

La Francia, la Holanda y la Inglaterra han poseido alternativamente el Senegal, la isla de Gorea y sus dependencias, segun la fortuna de las armas se decidia por la una ó la otra de estas potencias.

En 1758, los ingleses se apoderaron del Senegal y de Gorea; este último establecimiento solo nos ha sido restituido por el tratado de 1763; pero el 30 de Enero de 1779 recuperamos de viva fuerza el Senegal, cuya posesion nos quedó asegurada por el tratado del 3 de Setiembre de 1783, como confirmada por el artículo 8 del tratado de 1814, que nos devolvió todas las colonias que estaban en nuestro poder el 1.° de Enero de 1792.

Es pues el tratado de 1783 que ha de arreglar los derechos respectivos de ámbas naciones.

El articulo 11 de ese tratado dice: "....En cuanto al comercio de la goma, los ingleses podrán hacerlo desde la boca del rio Saint-Jean, hasta la bahia de Portendic inclusivamente; queda bien entendido que no podrán hacer en el dicho rio de Saint-Jean, sobre la costa, asi como en la bahia de Portendic, establecimiento alguno permanente de cualquiera clase que sea."

Cuando este tratado fué sometido á la sancion del parlamento ingles, este artículo suscitó unos debates muy acalorados; los que defendian el tratado decian á voz en cuello, que les era útil, porque aseguraba á la Inglaterra el medio de hacer el comercio de la goma, sin esponer sus marineros á una muerte cierta, con el único objeto de conseguir un monopolio injusto. Sus adversarios contestaban pertinaces que se trataba de arruinar la Inglaterra y de privarla de un comercio que le era indispensable. Apesar de esta oposicion, que pareció un momento deber reunir la mayoría de los comunes, el tratado fué aprobado, y la Francia quedó dueña de los paises que le habian sido cedidos ó devueltos por el tratado.

Inmediatamente despues de la paz, la Francia procuró constituir de nuevo una compañía que, imitando las cinco antiguas compañías que se habian formado de 1626 á 1758, pudiese esplotar el comercio de la goma; el privilegio esclusivo de este comercio durante nueve años fue concedido por el gobierno á la compañía de la Guyana para indemnizarla de los perjuicios que habia sufrido.

Durante el intérvalo que trascursó de 1784 á 1792, ni un solo buque ingles aprovechó la facultad que le concedia el artículo 14 del tratado de 1783.

La Inglaterra, durante las largas guerras del imperio, se apoderó de todas nuestras colonias de la Africa; aunque por el tratado de 1814, debia devolvernoslas inmediatamente, no fue sino el 25 de Enero de 1817 que pudimos recobrar efectivamente el Senegal y sus dependencias.

De 1817 á 1820 ningun buque ingles remontó el rio del Senegal. A esta época los ingleses entablaron de nuevo su antiguo comercio, y volvieron á aparecer en Portendic.

Pero los moros Trarzas habiendo declarado la guerra á la Francia, habian de acuerdo con los moros Pouls y los Brakans atacado los buques y los establecimientos franceses. La paz no fué establecida sino en 1825. Por el artículo 12 del tratado del 7 de Junio de 1825, celebrado entre el gobierno frances y Amar-Ouldor-Moctar, Rey de los Trarzas, quedó convenido lo siguiente: "El gobierno frances prohibirá, con la mas estricta severidad, de hacer el comercio de la goma, por corta que sea la cantidad, en otros puntos que en las escalas que se han ajustado entre el comandante del Senegal y el Rey de los Trarzas" Esta clausula, á la cual podia adherir el gobierno frances, era de la mayor importancia para los Trarzas, á quienes los indígenas, que hacian el comercio de la goma, pagaban un tributo. Es por este mismo tratado que el gobierno frances se comprometió á pagar anualmente al Rey de los Trarzas un foro, ó sea un regalo compuesto de sables, de pistolas, de fusiles, de pólvora, de balas, de ambar, de aguardiente, de paño colorado, importando todo un valor de 10.500 francos.

De 1825 á 1827 la paz se mantuvo y el comercio quedó tan libre para los franceses como para los ingleses. En 1827 los Trarzas habiendo invadido á Walo, adonde habia colonos franceses, el comercio quedó interrumpido y se estableció un servicio activo de cruceros en el rio, sin que los ingleses hiciesen las menores quejas, aunque este bloqueo haya durado hasta el 19 de Abril, época en que fué ratificado por primera vez el tratado de 1825.

En 1830 nuevos disturbios estallan en Walo: un falso profeta, Mohammed-Amar, declara la guerra á los franceses, que lo atacan y lo derrotan. Mohammed, tomado por unos cazadores, es condenado á muerte y colgado á las ramas de un tamarindo, en frente de Richard-Tol; el comercio se entabla otra vez, y los Trarzas se comprometen á abrir de nuevo sus escalas en las riveras del rio, y á traer allí todas las gomas cosechadas en su territorio, y las que podrian importarse en él. Los ingleses, que no se habian quejado de las hostilidades, aprovechan la convencion celebrada con los Trarzas, y aumentan el número de buques que envian al Senegal.

En 1833 los moros Trarzas intrigan y procuran, por medio de una alianza matrimonial entre su Rey y el soberano de Walo, apoderarse de ambas riveras del Senegal. El gobernador frances no pudiendo conformarse á este ajuste, que es contrario á los tratados del 7 de Junio de 1825 y del 15 de Abril 1829, y no pudiendo conseguir la ejecucion de estos tratados, declara la guerra á los Trarzas. Una primera espedicion, hecha en 1833, se malogró; fué preciso repetirla en 1834. El gobernador interceptó de nuevo las comunicaciones, y estableció un nuevo crucero en el Senegal. El 17 de Enero de 1835, reparando que los moros amagaban Portendic, declaró toda la costa en estado de bloqueo. Estas medidas surtieron el efecto que se esperaba; por un nuevo tratado de paz, con fecha del 30 de Agosto de 1835, se establecieron las cosas en el mismo pié en que las habian colocado los dos otros tratados.

Es en el intérvalo de 1833 á 1835 que algunos buques ingleses que habian remontado el Senegal, tuvieron que salir sin cargamento, lo que motivó las quejas de los diarios ingleses.

Cómo se hace que los comandantes de los buques de guerra ingleses, que á esta época estacionaban en el Senegal, no hayan reclamado contra las medidas del gobernador frances? Es porque sabian perfectamente que el gobernador, al establecer luego un crucero, y mas tarde un bloqueo, usaba de su derecho.

Por el artículo 3 del tratado del 7 de Junio de 1825 los príncipes moros habian cedido á la Francia todos los derechos que podian tener en el pais de Walo, que los franceses habian comprado del Brack por el tratado del 8 de Mayo de 1819. La cesion de los príncipes moros se hizo mediante el pago de un censo anual. Habrian tenido mas tarde el derecho de apoderarse de lo que pertenece á los franceses, y estos no podian defender por todos los medios las posesiones que habian comprado? Ved ahí cual era la posicion de los franceses, cuales eran sus derechos. Los ingleses á quienes el tratado de 1782 no concede sino el privilegio de hacer el comercio de la goma hasta la bahia de Portendic no pueden por cierto oponerse al bloqueo de esta costa que no les pertenece, como no pueden igualmente reclamar contra las medidas, que se han adoptado para cortar las comunicaciones é impedir la invasion de un pais que pertenece á la Francia.

Se quiere ver hasta qué punto los ingleses se dejan cegar por su interes? Hemos citado los tratados en cuya virtud los franceses se habian comprometido á pagar un censo al Rey de los Trarzas; los diarios ingleses que no conocen la existencia de este tratado, ó que quieren altetarlo, no lo mencionan, y se contentan con decir que los franceses procuraban con unos regalos corromper los gefes de los Trarzas é impedirles de llevar su goma á Portendic. El artículo que hemos referido prueba lo contrario.

Si quisieramos recriminar no podriamos recordar á nuestro turno á los ingleses la confiscacion del *Pilote* en Gambie y el secuestro de la goleta francesa el *Niger* en Sierra Leone? **Finalmente han olvidado lo que hemos hecho por salvar los colonos ingleses de Bathurst, amagados por los Mandingues?**

No hemos de concluir sin citar la noble conducta del comandante del bergantin frances *La Fine*, quien ha sabido hacer respetar nuestras posesiones, quien ha descubierto todas las intrigas á las cuales se entrega Abdallah, el primer ministro del Rey de los Trarzas, quien puede ser, traicionando á su señor, procura fomentar la desunion entre los ingleses y los franceses.

(*Le Constitutionnel.*)

ALEMANIA.

Manifiesto del Rey de Hanover á sus súbditos sobre la cuestion Constitucional.

Ernesto Augusto &c. &c.—En la quinta sesion de la Dieta Germánica del 26 de Abril último, se hicieron algunas proposiciones con el fin siguiente: Se induce la Dieta á declarar al gobierno hanoveriense que ha mirado la abrogacion de la Constitucion de 1835, como una violacion del artículo 56 de la acta final del Congreso de Viena, de cuyo cumplimiento fueron mutuamente garantes unos para con los otros los miembros de la Conferacion, y que considera para los medios de ataque, que estas complicaciones ofrecen á los adversarios del principio monárquico, como un motivo imperioso para excitar el gobierno hanoveriense á sostener el estado de derecho, ó no hacer en él las alteraciones que fueren necesarias, sino de un modo constitucional.

De consiguiente, la Dieta anunció en su décima nona sesion de este año, la resolucion siguiente: "No se puede dar curso á las proposiciones hechas en la Dieta en su quinta sesion del mes de Abril, en atencion á que en el estado actual de cosas, no hay motivo alguno fundado sobre el derecho federal para intervenir en este asunto de política interior. Con todo la dieta espera con confianza que S. M. el rey de Hanover, se servirá, conforme á sus intenciones paternales manifestadas anteriormente, hacer una convencion con los estados, tan luego como sea posible, sobre la cuestion constitucional, lo que está conforme con lo que exige el derecho de la corona y de los estados."

Nos apresuramos á dar á nuestros súbditos conocimiento de esta resolucion. La Confederacion Germánica declaró que la cuestion constitucional de nuestro reino es un asunto interior de la nacion, añadiendo que no podia haber legalmente intervencion federal. Al mismo tiempo la Dieta manifiesta el deseo que hagamos un acuerdo con los estados actuales de nuestro reino, que pueda conciliar los derechos de la corona con los de los estados. Así pues, la base fundamental del derecho público de nuestro reino, que hemos siempre declarado ser la única legal, acaba de ser consagrada. Declaramos al mismo tiempo, que la esperanza que manifiesta la Dieta, está en armonia con nuestros mas ardientes deseos, que siempre hemos fomentado en nuestro corazon. Ya el año pasado, hemos manifestado estos deseos, al presentar una acta constitucional, y al contar con un ajuste comercial con nuestra fiel asamblea de los estados.

Repetidas veces hemos convidado la asamblea á que accelerase sus trabajos; sabidas son las causas de su interrupcion: pero nuestros deseos son siempre los mismos; la esperanza de verlos realizados mucho se ha aumentado con las repetidas proposiciones de nuestra asamblea general de los estados. De consiguiente hemos nombrado una comision que se ocupa de los trabajos preliminares, que son indispensables. Por nuestra parte aceleraremos, en cuanto sea posible, el exámen de estos trabajos preliminares; en seguida dirigiremos á nuestros fieles estados generales las proposiciones que nos parecieren conducentes para fundar sobre bases duraderas la felicidad de nuestro querido pueblo.

Para llevar á debida efecto nuestras miras paternales, contamos con la cooperacion formal, benévola y leal de nuestros súbditos llamados á concurrir á ellas Nuestros sinceros esfuerzos se dirigirán siempre al bien estar de nuestros fieles súbditos, y nada deseamos con tanto ahinco como ver los estados de nuestro reino segundar nuestros conatos con igual esmero. Pero para que no le quede duda alguna sobre el derecho publico vigente en nuestro reino, hasta que se haga un convenio con la asamblea general de los estados, ó, en el caso que, contra toda esperanza, fuese imposible dicho convenio, declaramos de nuevo, que la constitucion que ha estado vigente hasta la promulgacion de la constitucion de 1835, adoptada por nos, y que se desenvolvió sobre la base del decreto de 1819, servirá de base fundamental por lo que respecta á los estados generales.

Como nos complacemos en creer que los conceptos erroneos sobre la cuestion de la constitucion, que emanaron del modo vicioso de considerar el derecho, han quedado suficientemente rectificados, y como por otra parte, estamos dispuestos á tratar con la consideracion q' hemos acreditado los actos fundados en errores, esperamos tambien que el interes que nos inspiran nuestros súbditos, no nos pondrá en la desegradable necesidad de proceder con todo el rigor de las leyes contra las tendencias anticonstitucionales y enemigas del órden, y particularmente contra las numerosas intrigas que hemos presenciado.

Fecho en Hanover, á 10 de Setiembre de 1839.

Firmado—Ernesto Augusto.

(*Jornal do Comercio deoRio Janeiro.*)

ASUNTOS DE LA CHINA.

Estractamos del Canton Free-Press, del 12 de Mayo, un nuevo documento y algunas reflecciones relativas al asunto del opio:

"Choo, por nombramiento especial, prefecto de Kwangehou Foo, comunica órdenes á los marchantes hong para su gobierno.

"Acabo de recibir de Lin, el supremo comisario imperial &c. &c. Tang, gobernador de los dos Kwang y el teniente gobernador de Kwangtung las órdenes siguientes: Parece que el superintendente ingles Elliot, el superintendente holandes Van Basel han elevado representaciones para solicitar la autorizacion de volver á su pais con los residentes y los buques de sus naciones. Habiéndose sometido estas solicitudes, á nos, comisario y gobernador, contestamos como sigue:

"La China no necesita mantener relaciones de comercio con los bárbaros estrangeros; pero como habeis atravesado de lejos los mares para venir á la China, no se podia echaros inmediatamente. Habeis disfrutado la alta benevolencia del emperador, quien ha autorizado vuetro comercio con Kwangtung. Habeis venido al imperio celestial, comeis las mismas frutas, pisais el suelo á la par del pueblo del pais. Pero con vuestras ventas y compras habeis hecho inmensos lucros. Vuestra obligacion es de permanecer en vuestros barrios observando las leyes; desde 10 años, al contrario, habeis empleado una cosa nociva á los hombres como medio de enriqueceros y de apoderaros del dinero del pueblo. El gran emperador, quien vigila para el bien estár de sus súditos, ha declarado que cesase y se prohibiese este comercio. Si no se ejecutasen las leyes con rigor, cómo se impediria la importacion ulterior del opio? Pues, como vosotros todos, superintendentes y cónsules arriba mencionados, sabeis muy bien que nó se podrá eludir la aplicacion de las leyes prohibitivas de la corte celestial, temeis que ocurran nuevos obstáculos con respecto á vuestros nacionales, y solicitais la autorizacion de volver á vuestro pais con los súbditos y buques de vuestras diversas tierras. Aquellos de los estrangeros, convencidos de haber vendido continuamente el opio, han recibido ya órden de retirarse. Pero ademas de Jardine y de otros que ya han salido, quedan todavia muchos Si todos se marchan, ya no habrá introduccion alguna de opio en el interior del pais, y quedará para siempre suprimido este abuso.

"Muy bien! Que se cumpla vuestra voluntad; cuando todas las cajas de opio se habrán entregado al gobierno, podreis volver á vuestros paises respectivos. No se os permitirá valeros de pretestos para diferir vuestra salida. Una vez partidos no podreis volver. Que no haya hesitacion alguna por parte vuestra, para que no se levanten sumarios contra vosotros. A causa del gran número de estrangeros de varias naciones y de la facilidad de las comunicaciones por mar de todos lados, siendo estremadamente severas las leyes y ordenanzas de la corte celestial, es necesario proclamar claramente las penas que se imponen para prohibir la importacion del opio. Vosotros todos, estrangeros de cada nacion, si no volveis aquí, el asunto se quedará en ese estado. Pero si volveis sobre el territorio del imperio celestial, á cualquiera nacion que pertenescais, siempre que procureis importar opio, en todos los casos se os aplicará la pena capital, se os confiscarán vuestros bienes, y no vengais á decir que no se os ha dado aviso. Damos estas órdenes y mandamos á los prefectos participarlas á los marchantes hongs, para que lleguen al conocimiento de diversos superintendentes mencionados, á fin que impuestos de ellas, no aleguen ignorancia. Que lo tengan pues por entendido.

"Taou Kwang, el año 19°, mes 3°, dia 25° (8 de Mayo de 1839.)"

Creemos, dice ese diario, que de resultas de la importancia de este documento, y de la irregularidad con que ha sido transmitido por conducto del negociante hong, el capitan Elliot se ha negado á recibirlo. Ha sido transmitido simultáneamente al cónsul americano y al presidente de la cámara de comercio. Los marchantes que en las circunstancias actuales permanecerán en Canton, serán sugetos á las leyes recien promulgadas contra los contrabandistas del opio, es decir, á la pena capital. **La facilidad con que el gobierno acoge las acusaciones casi sin pruebas, determina la mayor parte de los negociantes á salir; entonces los chinos verán que se engañan, cuando dicen que los bárbaros no pueden vivir sin té, ni sin rubarbe.**

Ademas de este edicto muy severo, los ingleses y demas estrangeros quedan espuestos á los enredos los mas desagradables. Así se ocupa un sin número de obreros en echar los cimientos de una muralla, que se levantará sobre una línea paralela á la de los escritorios. Los habitantes de los escritorios no tendrian ya para pasearse mas que un espacio de cuatro pasos. Un solo arrabal de Canton continuará abierto para nosotros; todos los demas quedarán hermeticamente cerrados.

Enfrente de los escritorios hay una guardía de 70 hombres. Chalupas armadas continuan guardando el número muy reducido de los parages en que se podria desembarcar. Con todo las comunicaciones con Whampoa no son interrumpidas. Van y vienen las chalupas.

Muchos buques han salido de Canton con destino á Macao con pasageros afin de impedir los 16 individuos consignados de embarcarse— Unos oficiales acompañados por los marchantes Hongs, se han reunido en el muelle. Se han llamado todos los pasageros, que debian, al oirse nombrar, hacerse conocer. Los mandarines se han ocupado durante cuatro horas en reconocerlos y registrar los bagajes. Un gran número de habitantes han aprovechado esta ocasion para salir de Canton.

(*Le Constitutionnel.*)

FRANCIA.

Paris, 18 *de Setiembre.*

El Rey de los frenceses acaba de de nombrar gran cordon de la legion de honor al general Espartero, Duque de la Victoria, general en gefe de los ejércitos españoles. El capitan Foltz, edecan del Presidente del Consejo ha salido ayer para llevarle las insignias

Antes de ayer á la noche el baron de Tinan, gefe de escuadron de la plana mayor, edecan del Sr. Presidente del Consejo, ha sido enviado al encuentro de D. Carlos encargado de acompañarlo á su destino.

(*Le Moniteur Parisien.*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Indepen. y 10 de la Confederacion Argentina.—

Siendo perjudicial al órden, y servicio público, que en la inmensa estension de territorio que hay desde el Salado hasta el Rio Quequen, y esterior de las sierras del Tandil, y Tapalqué, solo haya tres Juzgados civiles, el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1.° La referida estension se dividirá en catorce secciones, y en cada una habrá un Juez de Paz con seis alcaldes y doce tenientes.

2.° Se aprueban las nuevas secciones propuestas por el Comandante en Gefe del N.° 5, Coronel D. Narciso del Valle, segun se copian á continuacion del presente decreto, y nombránse para Jueces de Paz en ellos por el año entrante de 1840 á los ciudadanos que propone el anunciado Gefe.

3.° Las cinco secciones restantes se compondrán, la primera de todos los campos de Camarones y dependencia, hasta el arroyo Poronguitos, Toro, Zapallar y Gualicho. La

segunda desde la margen occidental de los arroyos de que habla el artículo anterior hasta el de las Flores, y desde el exterior del Salado hasta los límites de San Nicólas y Pluma Augero. La tercera desde estos límites hasta la sierra de Tapalqué y últimas estancias al Sud de ella, siendo límites por el oriente del arroyo de este nombre, las suertes de estancias que arrancan de él sea cual fuere su estencion y figura irregular; por el occidente las últimas estancias, terminando al Norte en las puntas nacientes de las Flores donde concluye el bañado de Tapalqué. La cuarta entre el Saladillo y las Flores, siendo límites por el Sud-Oeste y el Oeste las nacientes de las Flores donde concluye el bañado de Tapalqué, y las últimas estancias. La quinta comprenderá todo el partido del Azul entre los límites de las secciones señaladas en el presente decreto, y segun está ya establecido aquel partido.

4.° El Juez de Paz D. Manuel Morillo propondrá en el presente año el Juez de Paz para la primera seccion de que habla el artículo tercero. Para la segunda queda nombrado el Ciudadano Sargento Mayor D. Pascual Peredo. Para la tercera lo propondrá el Comandante de Tapalqué. Para la cuarta elevará propuesta el Comandante en Gefe del núm. 3. Coronel D. Vicente Gonzalez, quedando en la quinta el actual Juez de Paz reelecto.

5.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Coronel Comandante en Gefe del Regimiento núm. 5.

Arroyo Grande, Diciembre 21 de 1839 — Año 30 de la Libertad, 24 de la Independ., y 10 de la Confederacion Argentina——

Adjunta las distribuciones que ha hecho de los Partidos de Dolores y Monsalvo.

Al Sr. General Edecan de S. E. D. Manuel Corbalan.

El que firma se dirije á V. S. para que se sirva ponerlo en el superior conocimiento de S. E. que con arreglo á la órden del 14 del presente, ha hecho la distribucion de los partidos de Dolores y Monsalvo, los cuales tiene el honor de adjuntarle, por si fueren de la superior aprobacion de S. E.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Narciso del Valle.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Coronel Comandante en Gefe del Regimiento núm. 5.° de campaña.

Distribucion del Partido de Monsalvo en cuatro Partidos.

Empezará el primero desde el Rincon de Ajó tomando al Sud de la costa del mar hasta enfrentar á la estancia del finado D. Joaquin Suarez denominada Manantiales, de este punto se tomará por línea divisoria y perteneciente á este partido las estancias, Manantiales, D. Martin Campos, D. Leonardo Piedra-Buena, Espuela Verde, estancia conocida por de los Ingleses hoy de D. Juan Bautista Peña, y tomar el camino carril que vá hasta lo de Da. Lucia Escribano en el Vecino. Este partido tendrá diez y ocho leguas de costa de mar. Se propone para Juez de Paz de este partido al Alcalde del Cuartel 3 D Juan Crisóstomo Girado.

Empezará el segundo desde Manantiales siguiendo la línea que encierra ó forma el partido del Tuyú y seguir desde Manantiales hasta donde entra el Arroyo Chico en la Mar Chiquita, y de este punto seguir por el puesto de Saenz-Valiente en este arroyo y seguirlo por la parte interior de él por las estancias Laguna del Maestro, Vacaloncó y de esta estancia seguir el camino que vá por por la Tapera de Hidalgo hoy de Machado, Marihuincúl Tapera de Sosa, y seguir el camino que vá la Loma de Cascallares en Caquel y seguir el camino hasta el paso del Tigre en el Vecino. Este partido tendrá como veinte leguas de costa de mar y se propone para Juez de Paz de él á D. Roque Baudrix.

Empezará el tercer partido desde el desemboque de la Mar Chiquita hasta la Lobería Grande, y de este punto tomará por la costa interior de las Sierras del Volcan hasta la estancia de D. Manuel Sanchez en el Arroyo Chico y seguirá el curso de este arroyo hasta donde entra en la Mar Chiquita, quedando este partido con límites naturales, la costa del mar, la Sierra y todo lo que encierra el Arroyo Chico: tendrá de costa de mar como trece leguas. Se propone para Juez de Paz de este á D. José Manuel Saavedra.

Empezará el cuarto partido desde la Lobería Grande hasta el desemboque del rio Quequen Grande en la mar y seguir la costa del mismo Quequen hasta la estancia de D. José Enriques frente á la Sierra de la Tinta, y de este punto se tirará una línea hasta la estancia del Coronel Valle de donde se faldeará la Sierra por la parte esterior hasta tocar con el nacimiento del Arroyo Chico y seguir hasta la estancia de D. Manuel Sanchez. A este partido le sirve de límites la Sierra y el rio de Quequen: tendrá de costa de mar como veinte y dos leguas. Se propone para Juez de Paz á D. Ramon Galindres.

Narciso del Valle.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Coronel Comandante en Gefe del Regimiento 5.° de Campaña.

Arroyo Grande, Diciembre 20 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independ., y 10 de la Confederacion Argentina.——

Distribucion del Partido del Tandil en dos Partidos.

Empezará el primero por el camino que divide el Partido de Monsalvo hasta tocar con el Vecino, y costeando este para arriba llegará hasta la estancia de Navas, de donde se tirará una línea que venga á la estancia de D. Eustoquio Rodriguez, de allí á las Ensenadas, despues á la pulperia del Pozo de Fuego, y de esta hasta el Arroyo Chico que lo costeará para abajo hasta encontrar con la misma línea de Monsalvo. Se propone para Juez de Paz de este Partido á D. Francisco Pereira.

El segundo empezará desde la misma estancia de Navas, costeando el Vecino y Chapal-leofú arriba hasta pasar las Sierras, volviendo por la parte interior de las Sierras para tocar el Arroyo Chico en la estancia de D. José Manuel Saavedra, costeando el Arroyo para abajo tocará con la misma línea que llega de la pulperia del Pozo del Fuego á este Arroyo; proponiéndose para Juez de Paz de este Partido á D. José Rebol.

Narciso del Valle.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Coronel Comandante en Gefe del Regimiento 5.° de Campaña

Arroyo Grande Diciembre 20 de 1839 —— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina ——

Distribucion del Partido de Dolores en tres Partidos.

Empezará el primero desde el Rincon de Lopez, y vendrá por las Víboras y Riojano haste tocar con el Rincon de Ajó, de allí seguirá la costa del Arroyo de los Perros hasta enfrentar con la estancia de Nonell en el Vecino, de allí se tirará una línea hasta la punta del Monte del Tordillo, y de este pasará por la estancia de Peredo y de aqui hasta enfrentar con la Tapera de Picaza, sirviendo de linea el camino que vá hasta el paso de Villar, el cual dividirá el segundo partido, y sirviendo de límites por el Norte el Salado, siendo de costa de mar como diez y ocho leguas. Se propone para Juez de Paz de este Partido á D. Mariano Ramirez.

El segundo empezará desde la Tapera de Picaza siguiendo el camino hasta tocar con el Salado y costeándolo este hasta llegar al paso del Venado, de allí se tirará una línea que vendrá por la estancia de D. Segundo Girado, quedando en este Departamento, pasando por el Cacique tocando en Pita, de allí al Sermon de Miguez, despues al Puerto de Morales de Anchorena, y de allí al Vecino; proponiéndose para Juez de Paz de este Partido á D. Manuel Morillo.

El tercero lo compondrá todo lo que comprende la aria del Pueblo, incluso quintas y chacras: se propone para Juez de Paz á Don Reyes Peralta.

Narciso del Valle.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido hoi dia 27.

166 Fanegas, superior, vendidas en siete partidas, desde 30 ps. hasta 40 ps.

¡VIVA LA FEDERACION!

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Toribio Barrio Nuevo, procedente de Mendoza á consignacion de D. Pedro G. Diaz—cargamento: vino y frutas del pais.

¡VIVA LA FEDERACION!

Mercado del Oeste.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 27 del corriente.

Cueros vacunos	218
Cueros de potro	504
Cueros de carnero	2790
Cueros de nonato	22
Arrobas crin	17
Arrobas lana	1152
Fanegas trigo	55

ESPECIES METALICAS.

DICIEMBRE 27.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de rostro	291	4		
——Pátrias	291			
Pesos fuertes	17	4		
——Pátrios	17			
——Patacones	17			
Macuquino la de cordon	17			
Cortada (no hay)				
Fondos públic. del 6	60			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra $3\frac{1}{3}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 24.
3.ª PUBLICACION.

D. Hilarion Martinez, con tropa de arria despachada por D. Gervacio Castro, — San Juan

DIA 26.
2.ª PUBLICACION.

D. Anacleto Gil y un peon, — San Juan
Regalado Maradona, dependiente, — Idem.

DIA 27.
1.ª PUBLICACION.

Anastacia Galiano, esclava, y una hija, — Rio Janeiro
D. Pedro Gonzales, — Santa Fé
Mariano Abellaneda, con 7 peones, — Santiago

MARITIMA.

Diciembre 27.

SALIDA.

Barca brasilera de guerra *Vientinueve de Agosto*, con destino á Montevideo.

Buques en el Puerto.

FRANCESES.
Corbeta *Camila*.
Bergantin *Pilades*.

INGLESES.
Corbeta *Caliope*.
Fragata *Stag*.

AMERICANOS
Corbeta *Fairfield*.

BRASILEROS.
Corbeta *Bertioga*.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!
JARDIN DEL RETIRO,
Calle de la Esmeralda número 300.

FUNCION EXTRAORDINARIA.

El Domingo 29 de Diciembre tendrá lugar en el Jardin del Retiro una funcion extraordinaria, en que el Payaso de la Compañia, despues de exhibir muchas pruebas de rebustes fisica é ingenio, se tragará *una espada de once pulgadas*; habrá tambien un baile en el alambre tirante &c.
Gervacio Macias abrirá la funcion bailando la Mariquita, marchará con una barra de grillos y se parará de cabeza en la marcma entre una rueda de puñales.
Catalina Manzanares hará un paseo en la cuerda con un abanico y se sentará en una silla.
Segundo Laguna bailará ana cuadrillas, y concluirá haciendo una marcha con dos puñales en cada pié y un pabellon de sables en la cabeza.
Justo Villanueva hará algunas actitudes en la cuerda con una bandera en cada mano.
El Payaso hará algunas pruebas de ligereza de manos.
Gervacio Macias hará una marcha con un sable en cada pié, y colocará tres vasos en la cuerda sentándose sobre ellos, concluyendo con bailar la Gabota.
Catalina Manzanares bailará un Minuet Federal.
Segundo Laguna bailará el Gato, y en una variacion saltará una mesa, sentándose despues sobre ella y guardando equilibrios.
El Payaso se tragará una espada de once pulgadas de largo, quemará un pañuelo y se lo entregará despues entero á su dueño.
Gervacio Macias bailará en el alambre tirante un Minuet Federal.
El Payaso acostado en dos sillas resistirá el peso de cuatro hombres, que se le parrrán encima.
Concluyendo la funcion con un columpio por el jóven Gervacio.

A las 5.

Piano en venta.

SE vende un buen piano ingles, de muy buenas voces y de un uso regular, en la cantidad de 1,500 pesos meneda corriente. Quien se interese en él ocurra á la calle de Chacabuco número 157, donde hallará con quien tratar. d27 4p

Para Córdoba.

El 31 del corriente sin falta alguna marcha la tropa de carretas de D. José Gimenez. Los Sres. que gusten fletar ocurran á su apoderado—

Manuel I. Molina,
Calle de Cangallo núm. 127.

Para una Estancia,

SE necesita un sugeto que entienda de campo para correr con los trabajos precisos. En esta imprenta darán razon, d27 3p

Se vende

UN matrimonio de criados, jóvenes, y sanos, para tratar ocúrrase al núm. 159, calle del Buen Orden. d27 3p

ROBO.

SE dará una buena gratificacion al que diere noticia de un estribo y virola de plata que se han robado, cortándolo de un caballo ensillado que estaba en la puerta de calle de la casa núm. 127 calle de Cangallo: dicha gratificacion y recibo se hará en ella. d27 3p

Corbatines

DE seda y de cerda para verano á 6 pesos; medias medias, guantes, chinelas, sombreros de paja y zapatos abotinados ingleses se hallarán en el almacen calle de Cangallo número 35 en la acera del Teatro. d27 3p

Se alquilan

EN la calle de Representantes número 21 unos altos con nueve habitaciones, oficinas necesarias, azoteas &c., el que los necesite ocurra á dicha casa. d27 4s

Se necesita

UN peon honrado en la botica de la plaza de la Residencia; allí mismo podrán tratar. d27 4p

Ama de Leche.

SE ofrece una buena ama para criar un niño en su casa; vive en la calle de Cuyo frente al mismo cuartel de Voluntarios Rebajados, casita de tejas. d27 3p

Baratillo.

EN la nueva herreria de la plaza de las Artes número 103, se ponen á los caballos y mulas herraduras á un peso menos que en las demas herrerias. d27 4p

Aviso.

EN la plaza de las Artes, cuarto que tiene por señal una bandera rosada y blanca, y en la calle de la Victoria barraca de D. Tomas Zúñiga que hace cruz con el Diezmo; se vende maiz superior á 20 pesos la fanega y á 20 reales la medida. d27 6p

ALMANAQUE
PARA ESCRITORIO,

SE halla en la *IMPRENTA ARGENTINA*, de la Plaza para el Coiegio núm. 37.

Baratillo de Maiz

DE superior calidad y á precio muy acomodado, en la Federacion número 285, junto á la casa de D. Manuel Fontana. 26 8p

Aviso.

EL que guste vender un carro de caballos, dirijase á la calle de Chacabuco, frente al número 217 que encontrará con quien tratar. d26 3p

A LOS DEVOTOS
De Jesu-Cristo.

EN el nombre de la Virgen del Carmen implora una limosna un pobre tullido de pies y manos, postrado en una cama año y meses; vive en la calle de la Victoria num. 202, frente al Diezmo. d26 3p

¡Interesante!

EN el muy conocido almacen de cal, situado en la calle de Suipacha número 11, se vende——
Cal superior para blanqueo, reboque y techo á 34 pesos la fanega; polvo de ladrillo de lo mejor á 4 pesos 4 reales; tejas por mayor y menor al gusto del comprador, y un resto de palmas de 4, 5 y 6 varas, como asi mismo unos postes de ñandubay, todo con equidad. Aquí mismo se venden bolsas vacias de media fanega y ½. d26 2p

Carretas en venta.

En la Barraca de Fragueiro, en el bajo, hay á venta cuatro carretas recien llegadas de Santiago; de primer viage, de superior calidad y con todos los abios. El que las quiera comprar ocurra á casa de D. Bernardo Cuntin, calle de las Piedras número 201, donde hallará con quien tratar. d26 4p

REMATES.

POR PEDRO J. DIAZ y HERMANOS.

Calle de los Representantes núm. 53.

El Lunes 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura un brillante surtido de efectos cuyo pormenor es como sigue:—
Pañuelos de algodon medio rebozo escoceses, id. id. colchados de 7 cuartas imitacion de cachimir, id. id. de manos punzoes tinte de aceite de gusto, id. id. foulares, id id. de varios colores diversas clases, id. id. á cuadros en coco y en muselina muy ricos, id. de seda floreados de 7 cuartas, id id. de manos tela de la India estampado en Inglaterra de mucho gusto, medias de algodon de colores con cuchillas para muger.
La continuacion se dará mañana.

AVISOS.

Se desea comprar

Una criada que sea buena y de un servicio general. En la calle de Maipú número 181 hallarán á la persona que se interesa en su compra
d26 5p

Se desea comprar ó conchavar

Una criada que sepa cocinar y planchar; igualmente se desea comprar la accion de un liberto ó liberta como de ocho á diez años; advirtiendo que será escusado que se presenten ambos, no teniendo buenas recomendaciones, á la calle de la Catedral núm. 108 donde hallarán con quien tratar. d26 4p

Se alquila

LA casa que hace esquina calle de Representantes número 254, y tiene doce habitaciones. Ocúrrase á la calle del Perú número 13. d26 4s

Aviso.

SE necesita una mucama para el cuidado de un niño, advirtiendo que si es de color se prefiere, y dé recomendacion de su conducta. Calle de la Victoria número 172.
d26 1p

Se vende

UNA casa sita en la calle de Córdoba frente al paredon al Norte de las Monjas Catalinas, tiene veinte y tercia varas de frente y setenta de fondo, cinco piezas de tejado, zaguan y cocina. Quien se interese en su compra ocurra á la calle del Perú número 76 que hallarán con quien tratar. d26 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

Batallon Restaurador.

De órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo son llamadas al servicio para el entrante mes de Enero las compañías de Milicias Cazadores y Artillería. Todos los individuos que la componen se presentarán en este cuartel el dia 30 del presente para ser abonados, en la inteligencia que el Sr. Coronel no diepensará á los insistentes.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1839.

P. C.
Juan Bautista Giles.

d26

PERDIDA

DE un brazalete negro tegido, con un medallon de piedra Agata. Quien lo entregue en la calle de la Universidad en el Correo número 131, será gratificado, enseñándole el compañero. p26 3s

Para Portero.

SE necesita un hombre anciano que traiga recomendaciones, se preferirá al que sea de color y sepa leer. Calle de la Reconquista número 231. d26 4p

Se vende

UNA casa en la calle de Cangallo de la plaza de las Artes ocho cuadras para el campo edificada en terreno de 52½ varas de frente y 64 de fondo, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades. El que guste tratar ocurra á la plaza de Lorea cuarto número 7 de D. José María Saldan, su precio será cómodo. d26 3p

Aviso.

Se venden dos criadas lavanderas y cocineras, con buenas recomendaciones, una en la cantidad de 1879 pesos moneda corriente y la otra de edad de 28 años soltera, en la cantidad de 2200 pesos moneda corriente. Se necesitan comprar dos patronatos de libertas. El que quiera tratar por una ú otra cosa ocurra á la Plaza del 25 de Mayo núm. 13.
d 25—1p

Se ha Perdido,

Un caballo picaso hace como un mes recien, herrado de la cuatro patas. El que lo entregue ó dé noticia de él será bien gratificado en la calle de Representantes número 15. d26—8p

Injertador.

SE necesita uno inteligente para este trabajo, en la calle del Perú núm. 24 darán razon. d24 2p

Ama de Leche.

SE necesita una con buenas recomendaciones en la calle del Perú número 106. d24 1p

Una criada para el campo

o

SE compra, sin condicion sobre su esclavitud para una señora viuda; pero en cambio se le garante una ama *bondosísima*, generosa y muy humana: no hay inconveniente, si es casada, en recibirla con el marido ó hijos si los tuviere. Para tratar véase el número 72 calle de Maipú. d24 3p

Aviso.

SE desea conchavar ó comprar una ama de leche que tenga dos ó tres meses de parido, y que pueda dar buenos informes de conducta; se preferirá que sea negra. La que se halle en cualquiera de ambos casos puede ocurrir á la calle de Venezuela número 133, donde tratará. d24 3p

Aviso.

EN la calle de Suipacha número 35, en los altos: de San Miguel media cuadra para el Retiro (la subida está pasado el zaguan, á la izquierda). Hay á venta: parasoles y paraguas; se les ponen cubiertas nuevas y se componen. Tambien hay ballenas de corcet de todas layas. d24 5p

Se vende

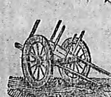

Una carreta de agua con todo apero correspondiente y dos canecas. El que se interese por dicha carreta puede ocurrir calle de la Catedral esquina que hace cruz con la de D. Miguel Gutierrez, que se hallará con quien tratar.
d24 3p

Aviso.

Mudanza de domicilio.

JUAN SONNTAG de oficio albañil hace saber al respetable público y á sus amigos en general, de haberse mudado de la calle de la Esmeralda número 25 á la calle de San Juan número 139, en donde podrán ocurrir á ocuparlo en su arte, bajo la inteligencia que está pronto á servir á todos aquellos que se dignen dispensarlo; siendo advertencia que si la distancia en que hoy se halla fuese mucha, pueden dejar una carta en la calle de Suipacha número 122 frente á la velería del Sr. D. Bernadino Roseti dirigida al que firma, señalando el parage y hora en que deba concurrir para tratar.
d24 3p *JUAN SONNTAG.*

Fincas á venta.

Se vende una casa en la calle de Méjico edificada en 15 varas de frente y 34 de fondo con seis piezas y demas oficinas en 18,000. Otra media cuadra de la Plaza algo arruinada en 20,000. Una en la de la Victoria en 25,000. En la de Europa una en 9,000 casa nueva de 5 piezas de azotea, y otra en el bajo inmediato á la Alameda en 8,000. Hay tambien varias esquinas y una famosa casa en la calle del Perú. Tambien se venden 2,000 ovejas, mas de la mitad mestizas, su precio será moderado. Por todo puede ocurrirse á la Recova nueva núm. 74 hasta las 12. d21 4p

¡VIVA LA EFEDRACION!

Se vende

Una hermosa finca que contiene casa para vivir con comodidad, otra contigua para fábrica de velería con grandes almacenes y corredores y á mas una quinta á sus fondos compuesta de árboles frutales esquisitos y toda cercada de pared. La persona que se interese en ellas, puede ocurrir á la oficina del Escribano D. Teodoro Montaño en donde encontrará con quien tratar. d24 3p

Se vende

LA casa número 125 en la calle de la Victoria, que forma esquina, Los que se interesen por ella pueden ocurrir á la misma calle número 97. d23 3p

Aviso.

FABRICA

DE SILLAS AMERICANAS.

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes que en dicha fábrica de sillas, calle de Maipú número 52, se trabajan sillas de todas clases tanto de madera como de esterilla, de las mejores maderas y construccion, lo mismo que las de Norte-América, cuyas obras son bien conocidas en esta capital, por mas de nueve años que he tenido este establecimiento. Al mismos tiempo en dicha casa se pintan y se doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quisiesen llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir, que serán servidas en el mayor esmero y proligidad.

N. B. Se ponen asientos de esterillas de todas clases.
d23 30s.

Jorge W. Fish.

Se vende

UNA máquina y un cernidor para limpiar trigo. Quien se interese por ello, ocurra á la calla do Cuyo frente al número 313, que hallarán con quien tratar. d23 4p

Se vende

UN tacho de fierro en la calle de la Reconquista, pasado el número 186, primer porton. d23 3p

Se vende

LA casa quinta situada en la plazuela de la Recoleta perteneciente al concurso del finado Dr. D. Santiago Figueredo.

Un terreno que forma esquina en las calles de Talcahuano y Santa Fé.

Ocúrrase al Síndico de este concurso, calle de la Catedral número 97. d23 3p

Cambio de domicilio.

EL Escritorio de la Sindicatura del Concurso del finado D. Andres Dominguez, se ha trasladado de la calle del Perú número 6, á la calle de la Victoria número 15. d23 5p

¡Interesante!

DOS coches para paseo, y acompañamientos al Cementerio, muy decentes y bien servidos, están prontos ocurriendo á la calle de Corrientes de San Nicolas una y media cuadras para el rio á mano derecha frente al número 175. d23 3p

¡VIVA LA FEDERACION!
AVISO DE LA POLICIA.

SI existieren en esta ciudad los padres ó parientes de un jóven como de edad de 20 años, llamando Servando Dominguez, que hace mucho tiempo que fué cautivo de los indios; pueden ocurrir á este Departamento y se les dará noticia de su paradero. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1839.
d23 6p

Se compra.

EL que tenga un piano bueno y quiera venderlo, puede ocurrir á la calle de la Piedad número 172, que encontrará con quien tratar. d23 3p

☞ Busca acomodo

UNA señora para el servicio de adentro de una casa de familia: como es para coser toda clase de costura &c. la cual dará recomendaciones de su conducta. La persona que la necesite ocurra á la calle de Tacuari frente al número 214 donde darán razon. d 21—3p

Se vende

UNA famosa quinta á 13 cuadras de la plaza de Victoria, la que tiene una casa cómoda; se hará un partido muy ventajoso al comprador. Tambien se vende una hermosa casa de campo la mejor sin duda que se encuentra en la Costa de San Isidro para recreo; está situada sobre la barranca, con un hermoso edificio de 6 piezas de azotea á la moderna todo cercado de una reja de fierro, con una cuadra de terreno; tiene un potrero y otras mil circunstancias que la hacen interesante; se dará por un precio moderado ocurriendo al encargado en la Recoba nueva número 74, de mañana hasta las 12:

Se compra.

El patronato de uno ó dos libertos, ocurriendo á la Recoba nueva núm 74, de mañana hasta las 12. d21 5p

Se necesita,

UN hombre inteligente en panaderia para asociarlo en un boliche de pan. El interesado tiene casa propia y capital, y al que se presente se le harén propuestas segun sus circunstancias, prefiriéndose al que pueda introducir algun principal. El que se interese puede dejar en esta imprenta una esquela dirigida á C. P. d 21—3p

Atencion al Aviso,

En el partido de Quilmes se vende una majada de ovejas de lana mestiza de mil á mil quinientas cabezas, con carneros finos haciéndosele al comprador propuestas vantajosas — tambien se vende una mesa de comedor toda de caoba como para diez y ocho personas, en el ínfimo precio de cuatrocientos veinte pesos. En la calle de Chasabuco número 180 hallarán con quien tratar. d 23—3p

Busca acomodo,

UN estrangero de regular edad, y que tiene quien informe de su buena conducta, desea hallar colocacion para el servicio de una casa, calle de Cangallo núm. 90, casa de encuadernador. d 20—5p

¡Viva la Federacion!

o

Aviso del Tribunal de Comercio, á los Comerciantes y al Público.

EL Tribunal de Comercio hace saber á los comerciantes de esta Plaza y al Público; que en los autos que se han seguido de concurso de D. Nicolas Folgueras por la oficina del Escribano que firma, despues de haber hecho aquel el pago estipulado en varias juntas estraordinarias aprobadas por el mismo Tribunal, ha venido en declarar á peticion del interesado, mandando: que atendida á la honradez y providad que ha tenido en el suceso de su quiebra, y considerándola solo efecto de inculpable atraso en el comercio que de buena fé lo ha manifestado, como así lo asegura el Síndico de dicho concurso, y lo asesora el letrado nombrado en él, se le estienda la correspondiente carta de pago ó chancelacion absoluta de todos sus créditos y responsabilidades civiles que manifestó en su estado de quiebra, quedando rehabilitado para poder tratar y contratar en esta plaza y fuera de ella, y de consiguiente restituido á su honor comercial. Lo que se publica en los periódicos segun resolucion del mismo Tribunal datada en 10 del corriente mes y año. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1839.

Antonio Fausto Gomez.
d 21—6p Escribano Público del Consulado.

Se vende

Una fuerte y hermosa galera de muy poco uso construida para viajar, para lo que tiene escelentes comodidades. El que se interese por ella, ocurra á la calle de Venezuela núm. 96 que hallará con quien tratar. d20 3p

Aviso.

EL Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Cayetano Campana por auto de esta fecha, ha prohibido á D. José María Echandia que enagene bien alguno raiz de los que posee Se evisa al público, para que nadie sea sorprendido, pues será nulo todo contrato que celebre despues de esta prohibicion. Buenos Aires Diciembre 18 de 1839.

Baltazar Agüero.

AVISO.

A todos los fieles en general.

EL dia 17 del presente Diciembre se ha desaparecido y han robado de la sacristía de un templo del centro de la ciudad, que se hallaba bajo de llave un par de candeleros de platina grandes de tres luces, un par id mas chicos de una luz, un mantel bordado de oro, una pulpitera igual bordada de lo mismo de bastante uso, un paño de Ara bordado de plata y tambien una mesa de tigera como de una vara.— Se suplica á quien sepa ó tenga noticia de cualesquiera prenda ó de cualquier modo pueda recobrarse estos útiles que son pertenecientes á María Santísima, avisen á los Mayordomos del Santísimo Rosario, en la puerta de la Iglesia de Santo Domingo donde existen diariamente; ofreciendo no seguirle perjuicio á la persona en quien haya recaido esta desgracia.
p 20—6s

Aviso.

Se necesita una casa decente para familia, que esté situada en las inmediaciones de la Residencia, y que tenga de ocho á nueve piezas para arriba. El que se interese en alquilarla pueda ocurrir á la calle de la Reconquista núm. 412, frente á la casa del Alcalde D. Santiago Rodriguez. d19 8p

Gran Baratillo de Zapatos.

En la calle de Representantes núm. 43, se encontrarán zapatos de marroquin al ínfimo precio de 5 pesos los de primera; 4 pesos los de segunda, y por este órden los de otras clases bien sean zapatillos para hombre altas ó bajas ú otra cualquier especie de calzado incluso para niños. d19 20p

Se necesita

UN cocinero con buenas aptitudes; sin estas recomendaciones no será admitido. Ocúrrase en la calle de la Piedad número 142. d19 6s

Aviso á los acopiadores de lana sucia.

SE vende una chalana para lavar lana construida con cajones de alambre; igualmente un carro tambien para el mismo objeto, ambas en un precio equitativo; advirtiendo que con la chalana, se puede lavar cuatro tantos mas de lana sucia, que con cualquier carro. Las personas que se interesen por una ó por otro pueden ocurrir á la calle de Potosí No. 154, que encontrarán con quien tratar. d18 10p

Fábrica de Cerveza, calle de la Catedral número 267

Se vende la docena á 15 pesos; y, devolviendo otras tantas botellas vacias en el acto de entregar las llenas, á 10 pesos la docena.

Santiago Beiner.
d17 24p

¡Viva la Federacion!

LA Junta de Administracion de la Casa de Moneda hace saber al público que la H. Representacion de la Provincia con fecha de 12 de Setiembre último ha sancionado por la Ley, que los billetes de la emision de 1829, que no tengan el signo de Renovacion, continuén cambiándose hasta el dia último del presente año, en cuyo dia quedará cerrado y concluido el cambio, sin que puedan ya recibirse ni servir en adelante.

Y para evitar el perjuicio irreparable, que se seguirá á los que por descuido no acudan en el término prefijado, se publica este aviso con el fin que nadie alegue ignorancia, ni atribuya á esta casa la culpa que recaerá solo sobre los omisos.
Buenos Aires, 14 pe Noviembre de 1839.

Manuel Nuñez,
n25 35p Secretario.

☞ Ojo al Grande y Unico
BARATILLO.

En la tienda calle de la Victoria núm. 136.

LOS efectos que no llevan precios son los que por su escasez han sufrido mas alteracion en sus valores, por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientes.
Brines blancos mesclas muy dobles á 5 pesos,
Pañuelos de seda de la india de la mejor clase recien resibidos de Montevideo á 24 y 25 pesos,
Muselinas de colores de gusto á 28 pesos el corte,
Cortes de bestido de linó blanco muy fino á 20 pesos,
Cortes de bestido de cambray blanco suizo muy fino á 22 y 25 pesos,
Pieles muy dobles colores oscuros de bastones y de cuadros para pantalones á 6 ½ y 7 pesos vara,
Cotonias pintadas muy finas de gusto para chalecos á 6 pesos vara,
Pañuelos de Ernani de reboso de gusto á 30 pesos,
Pañuelos de seda del cuello de gusto á 8 pesos,
Pieles blancas asargadas finas á 18 reales,
Cocos pintados del mejor gusto muy finos á 35, 40 y 45 pesos el corte,
Cambraises pintados del mejor gusto que hay en el pais á 70 pesos el corte,
Pañuelos del Tibet legítimos de muchisimo gustto á 90 pesos,
Medias de colores finas 4 y 4½ pesos,
Id. id bordadas muy bonitas á 5 pesos,
Id. de seda e patente caladas de mucho gusto á 23 pesos,
Id. id. id. negras superiores á 20 pesos,
Zarazas de colcha anchas de mucho gusto á 3 pesos,
Pañuelos de seda de la India muy bonitos á 12 y 13 pesos,
Percal blanco de la India superior á 14 pesos,
Trué de algodon muy fino á 20 y 22 reales,
Ruan de algodon muy doble de una y media tercia de ancho á 20 reales,
Velos de punto blancos muy finos á 45 pesos,
Colchas blancas moteadas finas á 13 pesos,
Medias de lana grises muy dobles á 6 pesos,
Merino negro de la mejor clase á 18 y 20 pesos,
Medias de seda caladas y cuchilla calada á 8 pesos,
Paño azul y negro del mejor que hay en el pais á 75 pesos,
Id. azul muy fino á 30 y 40 pesos,
Id. azul fino á 24 pesos,
Id. almendra muy fino á 38 pesos,
Cotones superiores á 11 pesos,
Alemanisco de hilo puro á 3 pesos,
Pañuelos de cambrai guarda de color á 12 reales,
Bramante de puro hilo fino á 4 pesos,
Cortes de vestido de seda particulares para verano á 85 ps.,
Pañuelos negros de seda muy finos á 6 pesos,
Franelas finas á 3½ pesos,
Bombasis blancos superiores á 3½ pesos,
Bramante muy regular á 6 reales,
Bayetas de pellon finas á 20 pesos,
Gasas finas,
Sayal muy doble,
Pañuelos merinos de rebozo á 24 pesos,

Recien recibido de Montevideo.

Brines plomos puro hilo finisimos,
Listados azules á cuadros,
Camisetas de merino finas,
Hilo blanco de obillos superior,
Nanquines obscuros lisos y á bastones,
Pieles muy dobles obscuras de bastones y de cuadros,
Cocos pintados del mejor gusto colores claros,
Percalinas muy finas fondo blanco,
Listados pintados muy finos de mucho gusto,
Yaconas del mejor gusto finisimos,
Pañuelos colchados de algodon,
Pañuelos alemanes de algodon de gusto,
Alemanesco de algodon para manteles,
Pañuelos de espumilla,
Bramantes de algodon varias clases,
Pañuelos de manos de algodon pinta de aceite,
Brines blancos para pantalones finisimos de puro hilo,
d2 30p

Baratillo de maiz.

HAY de venta por menor y en pequeñas partidas, una partida de maiz de muy superior calidad en la calle de la Federacien número 285 áotes de llegar á lo del Sr. Fontana, el que se dará á un precio muy barato.
d16 8p

¡Viva la Federacion!

Cuerpo de inválidos.

LOS señores Gefes, Oficiales y tropa que componen el cuerpo espresado, concurrirán á recibir su haber del mes corriente, desde el jueves 26 del mismo.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1839.
d23 CACERES.

Niño perdido.

AYER de siete á ocho de la mañana se ha perdido un muchacho llamado *José Wright*, su edad como de siete á ocho años. Su color es achinado, pelo negro y tiene una cicatriz en la frente. Vá vestido con un pantalon de paño azul viejo y en mangas de camisa. Será bien gratificado quien lo entregue ó dé razon de su paradero, calle de Balcarce No. 116.
d23 3p

Aviso

Interesante para los dueños de casas.

EN la plaza de Lorea número 39, hay cal de la Bajada recien llegada y de calidad muy superior á precio equitativo. d19 6s

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA